


| | | |
|--|---|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 |
| | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1099869

010505560023000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010



| | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| OFICINA ORIGEN | DESTINO | FECHA DE ENVÍO |
| CTA_NANCI_VIANEY_MORA (CÚCUTA) | CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP:54001000 | 2018-12-15 18:49:09 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| DE | NIT. / C.C. | PARA | NIT. / C.C. |
| R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA LIQUID IMPTOS | | MORENO CORDOBA CIRIACO | 010505560023000 |
| DIRECCIÓN | TELÉFONO | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| CALLE 11 NO 5-49 | 5833939 | C 13A 4 52 (C 13AN) MZ D LO 23 UR | 000011791922 |
| CONTENIDO | PESO | IMPORTANTE: COLDELIVERY S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, Joyas y/o Títulos | |
| LIQUIDACION / NOTIF NOT. | 0.0 Kg. | | |
| REMITENTE FIRMA Y SELLO | <input type="checkbox"/> D. Mala <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Se trasladado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> D. Incompleta <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Zona de riesgo | TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |
| | | FECHA DE RECIBIDO | Vr. FLETES 0 Vr. SEGURO Vr. OTROS 1 Vr. TOTAL 0 |
| | | 2018 12 09 | |

COLDELIVERY S.A.S NIT 830141717-8 R. Postal 0378 Diagonal 61 B # 18 40 Barrio San Luis Bogota PBX: 8050623 Lic. MIN COMUNICACIONES 2690 www.coldelivery.com.co / gerencia@coldelivery.com

Que el predio con Registro Catastral No. 010505560023000 ubicado en C 13A 4 52 (C 13AN) MZ D LO 23 UR del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MORENO CORDOBA CIRIACO, CC No. 000011791922.


Que, el (los) contribuyente (s) MORENO CORDOBA CIRIACO, CC No. 000011791922, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505560023000 ubicado en C 13A 4 52 (C 13AN) MZ D LO 23 UR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$221,600) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|-----------------|------------------|---------------|--------|-------------------|
| 2014 | Corporon | \$ 44.305.000 | 1,5 | \$ 66.500 |
| 2014 | Impuesto Predial | \$ 44.305.000 | 3,5 | \$ 155.100 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 221.600 |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

703247346

| | | |
|---|---|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 |
| | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MORENO CORDOBA CIRIACO, CC No. 000011791922, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505560023000 ubicado en C 13A 4 52 (C 13AN) MZ D LO 23 UR del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$155,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$66,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$221,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

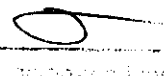
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

| | |
|---|------------------------------|
| ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL | |
| Para los fines del Artículo 511 - TM fijado en un lugar | |
| Hora: 8:00 a.m. | DESPUJADO Hora: 5:00 p.m. |
| Fecha: 14 DIC 2018 | Fecha: 14 DIC 2018 |
|  Firma: _____ | |